



PLAN DE ESTUDIOS
REGIMEN 1978

a4

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

DECANO

Arquitecto HECTOR MARIO CORBACHO

SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS

Arquitecto ARNOLDO JUAN CARLOS ROGGIANI

SECRETARIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

Arquitecto RAUL ENRIQUE CASTAGNINO

SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Arquitecto AGUSTIN CRISTOBAL LISICA

SECRETARIO DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA

Doctor ELSO ANGEL BAETTI

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Señor HECTOR JUAN CARLOS BAYON

ASESOR LETRADO

Doctor OSVALDO SISELES

SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS

DIRECTOR DE ESTUDIOS

Arquitecto ALFREDO NICANOR GONZALEZ

DEPARTAMENTO DE DISEÑO ARQUITECTONICO

DIRECTOR

Arquitecto ALBERTO JOSE TROZZOLI

SECRETARIO

Arquitecto GUSTAVO BERTOT

DEPARTAMENTO DE TECNICAS CONSTRUCTIVAS

DIRECTOR

Arquitecto ENRIQUE JOSE MARIA GIGLIO

SECRETARIO

Arquitecto CARLOS TERZONI

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HUMANAS

DIRECTOR

Arquitecto OSCAR ROBERTO MAISONAVE

SECRETARIO

Arquitecto OMAR BERNARDELE

DEPARTAMENTO DE TECNICAS DE EXPRESION Y PRACTICA INSTRUMENTAL

DIRECTOR

Arquitecto RODOLFO ENRIQUE MIGLIORE

SECRETARIO

Arquitecta MONICA FERNANDEZ

PLAN DE ESTUDIOS

AÑO	ASIGNATURAS	DEPTO.	SIGLAS	SIST.PROM.	DICTADO
1er. Año	1.Introducción a la Arquitectura	C.H.	I.A.	Directa	Anual - 4 hs.semanales
	2.Introducción a los Sistemas Visuales	T.E.P.I.	I.S.V.	Directa	Anual - 8 hs.semanales
	3.Introducción a las Técnicas Constructivas	T.C.	I.T.C.	Directa	Anual - 8 hs.semanales
	4.Matemática	T.C.	M.	Directa	Anual - 4 hs.semanales
2do. Año	5.Diseño Arquitectónico 1	D.A.	D.A.1	Directa	Anual - 8 hs.semanales
	6.Historia 1	C.H.	H.1	Examen	Anual - 4 hs.semanales
	7.Sistemas constructivos 1	T.C.	S.C.1	Examen	Anual - 4 hs.semanales
	8.Estructuras 1	T.C.	E.1	Examen	Anual - 4 hs.semanales
	9.Instalaciones 1	T.C.	I.1	Examen	Anual - 4 hs.semanales
	10.Sistemas Visuales 1	T.E.P.I.	S.V.1	Directa	Anual - 4 hs.semanales
3er. Año	11.Diseño Arquitectónico 2	D.A.	D.A.2	Directa	Anual - 8 hs.semanales
	12.Historia 2	C.H.	H.2	Examen	Anual - 4 hs.semanales
	13.Sistemas Constructivos 2	T.C.	S.C.2	Examen	Anual - 4 hs.semanales
	14.Estructuras 2	T.C.	E.2	Examen	Anual - 4 hs.semanales
	15.Instalaciones 2	T.C.	I.2	Examen	Anual - 4 hs.semanales
	16.Sistemas Visuales 2	T.E.P.I.	S.V.2	Directa	Anual - 4 hs.semanales
4to. Año	17.Diseño Arquitectónico 3	D.A.	D.A.3	Directa	Anual - 8 hs.semanales
	18.Historia 3	C.H.	H.3	Examen	Anual - 4 hs.semanales
	19.Sistemas Constructivos 3	T.C.	S.C.3	Examen	Anual - 4 hs.semanales
	20.Estructuras 3	T.C.	E.3	Examen	Anual - 4 hs.semanales
	21.Instalaciones 3	T.C.	I.3	Examen	Anual - 4 hs.semanales
	22.Sistemas Visuales 3	T.E.P.I.	S.V.3	Directa	Anual - 4 hs.semanales
5to. Año	23.Diseño Arquitectónico 4	D.A.	D.A.4.	Directa	Anual - 8 hs.semanales
	24.Estructuras 4	T.C.	E.4	Examen	Anual - 4 hs.semanales
	25.Teoría	C.H.	T.	Directa	Anual - 4 hs.semanales
	26.Metodología del Diseño	T.E.P.I.	M.D.	Directa	Anual - 4 hs.semanales
	27.Dirección y Legislación de Obra	T.C.	D.L.O.	Examen	Anual - 4hs. semanales
6to. Año	28.Materia Electiva	C.H/D.A. T.C./TEPI	M.E.	Directa	Cuatrimestral- 16hs. semanales
	29.Diseño Arquitectónico 5	D.A.	D.A.5	Directa	Cuatrimestral- 16 hs.Semanales

C I C L O   L E C T I V O   1 9 7 8

RECOMENDACIONES DE AJUSTES AL PLAN DE ESTUDIOS
Y DE REFORMAS A ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LA ENSEÑANZA

Documento de:

SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
DIRECCION DE ESTUDIOS
MESA INTERDEPARTAMENTAL DE DIRECTORES

La Secretaría de Asuntos Académicos, la Dirección de Estudios y la Mesa Interdepartamental de Directores elevan al Señor Decano el presente documento, para cuya elaboración se han considerado como antecedentes:

- Plan de Estudios 1968 (sus fundamentos).
- Régimen para el año 1975.
- Criterios para la reorganización de la FAU (expuestos por el señor Decano).
- Examen de la actual curricula (reuniones de Secretarios Pedagógicos y, posteriormente, de la Mesa Interdepartamental de Directores).
- Examen y propuestas en torno a aspectos organizativos de la enseñanza (reuniones de la Mesa Interdepartamental de Directores, memoranda de la Secretaría de Asuntos Académicos, etc).

Debe señalarse que los juicios y recomendaciones que informan este documento son el resultado de un profundo análisis en la búsqueda de coincidencias y en función de una perspectiva integradora y una concepción global que trasciende y armoniza las naturales diferencias que se originan en el campo académico a partir de los enfoques personales o de sector.

Consideraciones generales

Es innegable que según sea la idea esencial que de la arquitectura se sustente y la atención que se desee prestar a las demandas que la sociedad plantea en cada circunstancia, resulta posible estructurar esquemas diferenciados del Plan de Estudios.

Esa elaboración, sin embargo, no se ha hecho por carecerse de elementos de juicio suficientes y válidos para definir acabadamente la imagen del arquitecto más adecuada a las actuales circunstancias, en razon de no haberse todavía delineado -en las instancias superio-res del Gobierno- lo que en el plano de las distintas carreras uni-versitarias más se ajusta y corresponde con el Proyecto Nacional que se persigue.

En cambio -y sea cual fuere la coyuntura en que deba realizarse la formación de futuros profesionales-, no es posible apartarse de aquello que es permanente en el quehacer del arquitecto: la crea-ción del habitat.

Desde un punto de vista operativo cabe aceptar el esquema tron-cal que propone el actual Plan de Estudios -apoyado en la actividad proyectual de diseño arquitectónico- y orientarse hacia su revita-lización para lograr, en el plano didáctico-pedagógico, un nivel de experiencia de efectiva integración, nunca alcanzado, por distin-tos motivos, en anteriores instancias.

Se hace también preciso reformular el sentido de pluralidad de conocimientos que el hecho arquitectónico supone, evitando la ato-mización de materias, redimensionando y coordinando -según quedó an-tes dicho- con un real criterio de integración, las áreas confluyen-tes hacia y desde la actividad proyectual de diseño arquitectónico, eje del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Es de suma importancia la diversidad de actitudes con que puede abordarse la problemática arquitectónica ya que de ella surgen dis-tintos perfiles de arquitectos, e inducen al desarrollo diversifica-do de la investigación y especializaciónes de post grado y generan distintas capacitaciones que cubren eficientemente la amplia gama de matices del trabajo profesional que permiten las incumbencias de la carrera.

Se deberá consolidar definitivamente las distintas etapas de avan-ce curricular -actualmente esbozadas- para lo cual se efectuarán los ajustes necesarios en el régimen de correlatividades, teniendo como mira un afianzamiento y adecuada maduración de las actitudes que el alumno va desarrollando.

Asimismo se deberán ajustar los contenidos de las materias en re-lación con los propósitos precedentes, a fin de actualizarlos, sin-tetizarlos -evitando enciclopedismos-, coordinarlos, y, al mismo tiempo, deberá consolidarse el quehacer catedrático, cuyo cometido no debe agotarse en la sola transferencia de contenidos culturales y científicos, sino exhaltar la importancia de lo instrumental y del método, y destacar y acentuar la formación de actitudes orienta-das, estimuladas y munidas con los elementos necesarios para la bús-queda constante de conocimientos.

Etapas de desarrollo curricular

Se recomienda la organización del desarrollo curricular según las siguientes etapas:

1. Etapa de esclarecimiento vocacional. Duración: un año.
2. Etapa de consolidación. Duración: tres años.

3. Etapa de desarrollo. Duración: un año.
4. Etapa de graduación:
   a. Orientación profesional. ⎫
   b. Trabajo final. ⎭ Duración: un año

1. Etapa de esclarecimiento vocacional

En esta etapa se procura la captación y comprensión del carácter unitario del hecho arquitectónico y, a la vez, se ofrece una visión de conjunto de las distintas áreas y sectores de conocimientos que conforman la currícula de la carrera.

Respecto a esta etapa se formulan las siguientes recomendaciones:

- Introducción a la Arquitectura: Enfatizar el objetivo primordial de esta asignatura, cuyo carácter propedéutico se orienta al enfoque más general e integrador del nivel, presentando la total problemática arquitectónica, sus condicionantes e implicancias humanísticas y científicas, su quehacer técnico y artístico, su campo teórico y práctico, la unidad y pluralidad del hecho arquitectónico.
  * Reordenamiento del aporte de las áreas confluyentes.
- Introducción a las Técnicas Constructivas: que resulta de la integración de las actuales Introducción a los Sistemas Constructivos e Instalaciones (ISCI) e Introducción a las Estructuras (IE), cuyo fraccionamiento a nivel introductorio implica una atomización negativa de conceptos que, en cambio, reclaman una consideración común. La nueva disciplina resulta así adecuada a esa totalidad que representa el hecho constructivo.
- Introducción a los Sistemas Visuales: Esta asignatura aportará una visión generalizadora de la teoría de la percepción sensible y de los sistemas comunicacionales como instancia previa a los tres cursos superiores. En ella se iniciará al alumno en la comprensión y manejo del espacio arquitectónico y en los sistemas aptos para su reconocimiento y comunicación.
- Matemática: deberá ser objeto de una revisión temática en orden a una futura y definitiva orientación de la misma como área de servicio para el arquitecto.

Conforme lo antedicho, el esquema didáctico-pedagógico de la etapa es el siguiente:

1 año	T.C.		C.H.	D.A	T.E.P.I.
	I.T.C	M	I.A.	--	ISV

2. Etapa de consolidación

En esta etapa la enseñanza se diversifica y pluraliza asu

miendo cada una de las áreas del quehacer arquitectónico su forma propia y sistemática y -a la vez- confluyendo e integrándose conforme al criterio de unidad y coherencia con que se manifiesta la obra arquitectónica.

La pluralidad se logrará a través del dictado de las asignaturas específicas de cada área pedagógica de apoyo -Ciencias Humanas, Técnicas Constructivas y Técnicas de la Expresión y Práctica Instrumental-, con criterio de selección temática, poniendo énfasis en los métodos y en el desarrollo de actitudes.

La integración ha de obtenerse desde y hacia Diseño Arquitectónico, a la que le cabe en el actual enfoque del Plan de Estudios la responsabilidad de capacitar al alumno en la producción proyectual del Diseño.

A tal fin, y con el objeto de lograr esa integración, es conveniente que en su misma práctica se propenda a generar en el alumno la actitud metodológica y de pensamiento orientadas a la expresión de Arquitectura en su etapa proyectual.

Por tal motivo, se recomienda al Departamento de Diseño Arquitectónico la enseñanza de las actuales temáticas de Metodología y Teoría, que se impartirán en los distintos niveles de la asignatura y con distintos grados de complejidad acordes con sus objetivos, pero sin perder el necesario sentido de generalización y conceptualización teórica que actualmente presentan.

Esa estructuración diversificada y sistemática de las llamadas áreas de apoyo y su relación orgánica con la disciplina troncal queda expresada en el siguiente esquema didáctico-pedagógico:

	T.C.			C.H.	D.A.	T.E.P.I
3 años	E.1 E.2 E.3	I.1 I.2 I.3	S.C.1 S.C.2 S.C.3	H.1 H.2 H.3	D.A.1 D.A.2 D.A.3.	S.V.1 S.V.2 S.V.3

Es imprescindible una rigurosa coordinación temática, teórico y práctica, para lo cual se recomienda la inmediata organización vertical de las asignaturas Estructuras e Instalaciones, a efectos de lograr una continuidad metodológica en la enseñanza. De esa manera, solamente la disciplina Sistemas Visuales mantendrá en esta etapa la organización horizontal, sin perjuicio de una eventual reformulación, a ese respecto,en el futuro.

Los positivos resultados obtenidos en la coordinación practicada en 1977 por las asignaturas del área de Técnicas Constructivas hacen recomendable profundizar dicha experiencia desde el mismo comienzo del ciclo 1978, propiciándose su ajuste temático departamental -coincidiendo con la verticalización de Estructuras e Instalaciones-e interdepartamental.

Del esquema surge asimismo la reubicación de las Historias a fin de lograr -desde 2° año- su presencia confluyente en todos los niveles de esta etapa.

Para los Sistemas Visuales se recomienda su ampliación temática profundizando en la teoría de la percepción, la generación morfológica y sus significados y los sistemas comunicacionales.

3. Etapa de desarrollo

Es la etapa de estructuración personal del alumno, en la que asume una actitud y criterios propios para encarar la arquitectura.

En ese orden de ideas se recomienda:

- Adoptar para las cátedras de Diseño Arquitectónico 4 la organización horizontal ya que en este nivel la autonomía del alumno se acrecienta y decrece, correlativamente, la intervención activa del docente que pasa a ser básicamente orientadora. Por otra parte, como se verá más adelante, la reestructuración de turnos de clase que se propone presenta, para este nivel de la curricula -5° año- una mecánica que hace aconsejable la organización horizontal de todas las asignaturas de dicha etapa.
- La reubicación y reformulación de Teoría de la Arquitectura conforme a los siguientes objetivos: examen de las ideas que rigen la actividad arquitectónica desarrollada por pensadores críticos y diseñadores, tanto en las manifestaciones concretas como en las de carácter especulativo, produciendo las evaluaciones críticas de las diversas teorizaciones que las motivan, así como presentando las entidades y tipologías que las caracterizan para que el alumno alcance a reformularlas según su propia manera de enfocar la problemática arquitectónica.
  En tal sentido, la disciplina se reubica en el área de las Ciencias Humanas.
- La reformulación de una Metodología del Diseño de acuerdo a los propósitos siguientes: examen de los distintos enfoques de los procesos de diseño, de sus leyes, su organicidad metodológica, su simplificación, como así también la manera de abordar la problemática en planteamientos de investigación básica y aplicada, a efectos de permitir estructurar en el alumno su propio modo de operar preparándolo para la actuación en equipos interdisciplinarios que constituyen la forma más adecuada de encarar problemas que cada día se tornan más complejos.
- El área de Técnicas Constructivas mantiene sus actuales disciplinas Estructuras 4 y Dirección y Legislación de Obra, las que actúan a modo de complementación de todos los aspectos del diseño constructivo.

  Estructuras 4 no se adscribe a la organización vertical de los tres cursos anteriores de la materia, subsistiendo su organización horizontal, como sucede con todas las materias de este quinto nivel (ver punto 3. Etapas de Desarrollo).

  En relación a Dirección y Legislación de Obra se recomienda producir ajustes temáticos en función de la importancia que para el futuro profesional presentan los tópicos y prácticas relativos a la dirección de obra.

Finalmente, debe remarcarse que en esta etapa de desarro-

llo se deberá inducir al alumno en la autocrítica.

El esquema didáctico-pedagógico propuesto queda como sigue:

	T.C.		D.A.	C.H.	T.E.P.I.
1 año	D.y L.O.	E.4	D.A.4	T.	M.D.

4. Etapa de graduación

a. Orientación profesional

En esta etapa es imprescindible consolidar una estructura optativa hacia las distintas orientaciones con que puede desenvolverse el futuro arquitecto. Al respecto, se recomienda redefinir la asignatura denominada Materia Electiva, determinando que cada una de las áreas implemente dicha disciplina y teniendo en cuenta, asimismo, que ella no habrá de constituir necesariamente un cuerpo unívoco y homogéneo de conocimientos, sino admitiendo que, a través de cursillos y seminarios que tratarán distintos tópicos, es posible conformar una orientación dentro del área respectiva. Se propicia además solicitar el concurso de profesionales conocidos que, mediante conferencias, vinculen al alumno con la concreta realidad profesional. Serán entonces los Departamentos los encargados de formular las nuevas propuestas en torno a la Materia Electiva. Sin perjuicio de ello, se recomienda concretamente:

- Integrar los actuales contenidos de Instalaciones 4 -actualmente Materia Electiva- en los tres cursos previos de Instalaciones.
- Sobre la asignatura Planificación, cabe formular las siguientes observaciones: del análisis de sus contenidos y objetivos puede inferirse una cierta orientación de la materia a servir como propedéutica a estudios superiores propios del Curso Superior de Planeamiento Urbano y Regional. Dicha tendencia -en sí misma interesante para quienes posteriormente desarrollen estudios a nivel de post-grado- no aparece equilibrada por una simultánea y correlativa integración con la carrera de grado. En consecuencia, se recomienda transformar dicha disciplina en la Materia Electiva del área de Ciencias Humanas.

b. Trabajo final

Se lleva a cabo a través del cursado de Diseño Arquitectónico 5. No configura, en rigor, una tesis sino un trabajo final en el que el alumno asume y ejerce el máximo grado de autonomía en las tomas de decisiones y su ejecución, constituyendo así esta instancia la aproximación más inmediata posible a la actividad proyectual profesional.

Esta etapa se considera de imprescindible vigencia a efectos de testear la verdadera capacidad proyectual del alumno, su actitud como integrador de conocimientos y la valorización de su criterio para autocriticarse.

El esquema didáctico-pedagógico correspondiente a esta última etapa -en sus dos fases- sería el siguiente:

	T.C.	D.A.	C.H.	T.E.P.I.
1 año	M.E.	M.E.	M.E.	M.E.
	—	D.A. 5	—	—

5. Recomendaciones en relación a Diseño Arquitectónico

La actividad proyectual de diseño arquitectónico deberá ajustarse a una clara definición de premisas y objetivos a cumplir en cada nivel didáctico, para lo cual será necesario poner énfasis en el desarrollo metodológico del proceso y en el examen de las ideas que motivan la propuesta arquitectónica.

Es esencial establecer con precisión los distintos grados de complejidad que el proceso de enseñanza-aprendizaje va marcando a través del manejo de determinadas características espaciales, de emplazamiento, tecnológicas, perceptivas, etc.

Asimismo, debe consolidarse un proceso de enseñanza-aprendizaje guiado en los primeros niveles -D.A.1, 2 y 3- a efectos de instrumentar al alumno básicamente para que así pertrechado pueda desarrollar su actitud personal libremente en los niveles superiores.

Respecto a D.A. 4 valen las observaciones formuladas en el punto 3, Etapa de Desarrollo.

Se destaca, por último, que D.A. 5 constituye una faz de trabajo final de graduación al que el alumno deberá acceder libre de arrastres curriculares. La concentración que ello implica, unida al carácter intensivo del cursado, favorecen el logro de los objetivos perseguidos.

Días de clases y horarios

Un alumno regular, tal como está actualmente programado, debe concurrir seis días a la semana (uno de ellos -el sábado- en doble turno) a clases teórico-prácticas de 4,5 horas cada una; esto evidentemente, es imposible o sumamente difícil de cumplir, lo que da lugar a situaciones irregulares: impuntualidad, inasistencias, saturación, postergaciones de entregas por superposiciones o falta de tiempo, imposibilidad de disponer de lapsos para la elaboración y el estudio, etc.

Por su parte, los docentes se encuentran afectados -en la totalidad de su horario- al dictado de clases teórico-prácticas y, en consecuencia, las tareas de preparación, información, crítica, investigación y coordinación deben ser íntegramente cubiertas en

tiempos adicionales.

Este cuadro de situación, tan sintéticamente expuesto, reclama urgentes correcciones y, con ese objeto, se formulan las siguientes recomendaciones tendientes a reorganizar estos aspectos de la enseñanza:

1. Transformar las horas de dictado de clases en horas lectivas de 45 minutos cada una.
2. Disponer el desarrollo de las clases en cinco días lectivos, de lunes a viernes.
3. Prever el funcionamiento de hasta cuatro turnos, conforme los siguientes horarios: a) 8 a 11
   b) 11.30 a 14.30
   c) 16 a 19
   d) 19,30 a 22.30

   Las asignaturas correspondientes a los años 2°, 3° y 4° se dictarán en esos cuatro turnos.

   Las materias del 5°año serán dictadas en los turnos a), c) y d)y las del 6° año, en los turnos a) y d).

   Por su parte, las disciplinas del 1er. año se dictarán en los turnos a), c) y d), pero con un ligero desfasaje horario, a efectos de evitar congestiones de alumnado.
4. La nueva organización de días de clases y horarios permite un amplísimo campo de posibilidades de cursado a los alumnos, adaptándolo a sus ocupaciones, hábitos o conveniencias; como norma general, puede afirmarse que si se cursa en un solo turno se asiste perfectamente a cuatro materias y, si se combina con otro turno, el cursado es de seis asignaturas; pero lo importante es la flexibilidad de planes de cursado que se abre a los alumnos, quienes, por ejemplo, pueden llegar a cursar seis asignaturas en tres días a la semana, disponiendo del tiempo restante.
5. Por su parte, los docentes ven aumentadas sus posibilidades de tiempo para otras tareas que las de dictado de clases. En tal sentido, se recuerda la obligación de emplear ese tiempo restante en la preparación de las clases, reuniones de cátedra, información, etc. Por otra parte, los turnos previstos permiten una mejor adecuación entre la enseñanza y la actividad profesional.
6. Cabe, por último, consignar que, por razones didáctico-pedagógicas, no será posible a los docentes el cumplimiento de dos turnos consecutivos.

Arq.Alfredo Nicanor Gonzalez
Director de Estudios

Arq.Arnoldo Juan Carlos Roggiani
Secretario Asuntos Académicos

Arq.Oscar Roberto Maisonave
Director
Departamento de Ciencias Humanas

Arq.Enrique J.M. Giglio
Director
Depto.de Técnicas Constructivas

Arq.Alberto J. Trozzoli
Director
Depto.de Diseño Arquitectónico

Arq.Rodolfo Enrique Migliore
Director
Depto. de Técnicas de Expresión
y Práctica Instrumental

Visto las recomendaciones que en orden a producir ajustes en el Plan de Estudios vigente y reformas en aspectos organizativos de la enseñanza formulan la Secretaría de Asuntos Académicos, la Dirección de Estudios y la Mesa Interdepartamental de Directores en el documento que encabeza las presentes actuaciones, y,

CONSIDERANDO:

Que dichas recomendaciones se hacen sobre la base de los antecedentes que allí se enuncian, esto es: Fundamentos del Plan de Estudios de 1968, Régimen de Estudios aplicado en 1975, análisis de la actual curricula efectuados en reuniones de los Secretarios Pedagógicos y de la Mesa Interdepartamental de Directores, propuestas en torno a aspectos organizativos consideradas en dicha Mesa Interdepartamental, memoranda de la Secretaría de Asuntos Académicos y criterios expuestos por el suscripto en orden a la reorganización de la Facultad;

Que debe destacarse muy especialmente que las innovaciones que se propician no configuran un nuevo Plan ni, en rigor, una reformulación general del actualmente en vigencia, sino un conjunto de ajustes tendientes al reordenamiento de diversos elementos y aspectos de la curricula, conforme surge de las Consideraciones Generales que figuran en el documento de referencia;

Que este Decanato concuerda con la presente iniciativa y hace suyos los fundamentos y criterios que la informan, concluyendo, en consecuencia, que es adecuado y pertinente adoptar los mecanismos orientados a su efectivización a partir del próximo ciclo lectivo 1978.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Comunicar a la Universidad de Buenos Aires el régimen de estudios que, sobre la base del Plan actualmente en vigencia, habrá de aplicarse a partir del próximo ciclo lectivo y solicitar, al propio tiempo, su convalidación en orden a aquellos ajustes y modificaciones que, dentro del presente régimen, exigen formal autorización del Rectorado.

Art. 2°.- Señalar que el régimen de estudios aplicable a partir de 1978 se estructura a través de una división de la curricula en las siguientes cuatro etapas:

1. Etapa de esclarecimiento vocacional (1er. año)
2. Etapa de consolidación (2°, 3°y 4°años)
3. Etapa de desarrollo (5°año)
4. Etapa de graduación:
    a. Orientación profesional
    b. Trabajo final (6°año)

Art. 3°.- Determinar que la etapa de esclarecimiento vocacional comprenderá las siguientes asignaturas:

(1er. año) - Introducción a la Arquitectura
- Introducción a las Técnicas Constructivas
- Introducción a los Sistemas Visuales
- Matemática

Art. 4°.- Establecer que la etapa de consolidación incluirá las disciplinas que siguen:

(2° año)
- Estructuras 1
- Instalaciones 1
- Sistemas Constructivos 1
- Historia 1
- Diseño Arquitectónico 1
- Sistemas Visuales 1

(3° año)
- Estructuras 2
- Instalaciones 2
- Sistemas Constructivos 2
- Historia 2
- Diseño Arquitectónico 2
- Sistemas Visuales 2

(4° año)
- Estructuras 3
- Instalaciones 3
- Sistemas Constructivos 3
- Historia 3
- Diseño Arquitectónico 3
- Sistemas Visuales 3

Art. 5°.- Indicar que la etapa de desarrollo presentará las siguientes materias:

(5° año)
- Estructuras 4
- Dirección y Legislación de Obra
- Diseño Arquitectónico 4
- Teoría
- Metodología del Diseño

Art. 6°.- Considerar comprendidas en la etapa de graduación a las asignaturas que a continuación se enuncian:

(6° año)

a. Orientación Profesional:

- Materia Electiva

b. Trabajo final:

- Diseño Arquitectónico 5

Art. 7°.- Señalar que el esquema conjunto didáctico-pedagógico de la división curricular en etapas precedentemente expuesta es el que ilustra el gráfico que, como Anexo A, forma parte de la presente resolución.

Art. 8°.- Introducir a partir del ciclo lectivo 1978 las siguientes modificaciones como enmiendas curriculares y ajustes operativos propios del presente régimen:

a) Integración de los conocimientos de las ex-Introducción a los Sistemas Constructivos e Instalaciones e Introducción a las Estructuras en la materia Introducción a las Técnicas Constructivas.

b) Inclusión de una Introducción a los Sistemas Visuales y reubicación de los Sistemas Visuales 1-2-3 (ex-Sistemas de Comunicación Visual 1-2-3).

c) Reubicación de las Historias 1-2-3.

d) Organización vertical de las Estructuras 1-2-3 e Instalaciones 1-2-3.

e) Organización horizontal de Diseño Arquitectónico 4.

f) Establecimiento de cuatro orientaciones de la Materia Electiva -una por cada área departamental-, encomendándose a los Departamentos Docentes (con excepción del de Ciencias Humanas) producir a la brevedad las propuestas respectivas.

g) Inclusión de la asignatura Planificación dentro de las Materias Electivas, como orientación del área de Ciencias Humanas.

h) Reformulación de Teoría y reubicación en el 5° nivel de la currícula y dentro del área de Ciencias Humanas, encomendándose a ese Departamento producir a la brevedad la propuesta respectiva.

i) Reformulación de la ex-Metodología 1 en una Metodología del Diseño y reubicación en el 5° nivel de la currícula, encomendándose al Departamento de Técnicas de Expresión y Práctica Instrumental producir a la brevedad la propuesta respectiva.

j) Inclusión de la Materia Electiva dentro del régimen de cursado cuatrimestral intensivo.

k) Inclusión de la asignatura Diseño Arquitectónico 5 dentro del régimen de cursado cuatrimestral intensivo, fijándose como exigencia de correlatividad para cursar esta materia la de haber superado todas las restantes de la currícula.

Art. 9°.- Establecer que las equivalencias de asignaturas, exigencias de correlatividad y pasajes de régimenes de estudios anteriores al que se implanta por la presente, se ajustarán a las especificaciones que aparecen en los cuadros que, como Anexos B y C, forman parte de esta resolución.

Art. 10°.- Determinar que en materia de días de clases, turnos y horarios, regirán, a partir del ciclo lectivo 1978, las siguientes normas:

a) Desarrollo de las clases en cinco días a la semana, de lunes a viernes.

b) Considerar las horas de dictado de clases como horas lectivas de 45 minutos cada una.

c) Prever el funcionamiento de hasta cuatro turnos y según los siguientes horarios:

Turno I: 8 a 11
Turno II: 11.30 a 14.30
Turno III: 16 a 19
Turno IV: 19.30 a 22.30

Art. 11°.- Indicar que la articulación de los turnos y horarios precedentemente enunciados, en los distintos niveles de la currícula, se hará conforme lo ilustra el cuadro que, como Anexo D, forma

parte de la presente resolución.

Art. 12°.- Dése al Libro de Resoluciones, agréguese a sus antecedentes, difúndase, tomen conocimiento las Secretarías de Investigación y Desarrollo, de Asuntos Estudiantiles y Administrativa, la Dirección de Estudios, los Departamentos Docentes, la Prosecretaría Administrativa, y los Departamentos de Alumnos y de Despacho. Cumplido, prosiga su trámite.

Buenos Aires 2 de diciembre de 1977.

Res. (D) n° 732

Arq. Héctor Mario Corbacho
Decano

Arq. Arnoldo Juan Carlos Roggiani
Secretario Asuntos Académicos

ANEXO A

	T. C.	C. H.	D. A.	T. E. P. I.
1ra. etapa (1er. año)	I.T.C. · M.	I.A.	–	I.S.V.
2da. etapa (2°, 3° y 4° años)	E.1 I.1 S.C.1 E.2 I.2 S.C.2 E.3 I.3 S.C.3	H.1 H.2 H.3	D.A.1 D.A.2 D.A.3	S.V.1 S.V.2 S.V.3
3ra. etapa (5° año)	E.4 D.L.O.	T.	D.A.4	M.D.
4ta. etapa (6° año)	M.E. / -	M.E. / -	M.E. / D.A.5	M.E. / -

ANEXO B

REGIMEN 1978 1978			ASIGNATURAS Y EQUIVALENCIAS 1975/76/77
1° A	1.	IA	IA
	2.	ISV	SCV1
	3.	ITC	ISCI / IE
	4.	M	M
2° A	5.	DA1	DA1
	6.	H1	H1
	7.	SC1	SC1
	8.	E1	E1
	9.	I1	I1
	10.	SV1	SCV2
3° A	11.	DA2	DA2
	12.	H2	H2
	13.	SC2	SC2
	14.	E2	E2
	15.	I2	I2
	16.	SV2	SCV2
4° A	17.	DA3	DA3
	18.	H3	H3
	19.	SC3	SC3
	20.	E3	E3
	21.	I3	I3
	22.	SV3	SCV3
5° A	23.	DA4	DA4
	24.	E4	E4
	25.	T	T
	26.	MD	M1
	27.	DLO	DLO
6° A	28.	ME	ME
	29.	DA5	DA5

ANEXO C

EQUIVALENCIAS 1975	a 1978
El alumno que no aprobó SCV 1 o equivalente anterior	Cursa ISV
El alumno que no aprobó IE o equivalente anterior	Cursa E1 y con la aprobación de ésta aprueba también IE *
El alumno que no aprobó SCV2 o equivalente anterior	Cursa SV1 y SV2, con la aprobación de éstas aprueba también SCV2
El alumno que no aprobó SCV 3 o equivalente anterior	Cursa SV3
El alumno que no aprobó M 1 o equivalente anterior	Cursa oportunamente Metodología del Diseño
El alumno que no aprobó T o equivalente anterior	Cursa oportunamente Teoría (área de Ciencias Humanas)
El alumno que no aprobó P1 o equivalente anterior	Cursa DA5 y con la aprobación de ésta aprueba también P1

* Esta posibilidad de cursado es válida solamente para el presente ciclo lectivo de 1978.

A N E X O   D

			LUNES		MARTES			MIERC.		JUEVES		VIERNES		
1er. año	8.30	11.30	IA		ITC		M	IA	ISV	ISV		ITC		M
	15	18	IA		ITC		M	IA	ISV	ISV		ITC		M
	19	22	IA		ITC		M	IA	ISV	ISV		ITC		M
4°, 3°, 2°	8	11	DA	H	SC	E	I	H	SV	DA	SV	SC	E	I
	11.30	14.30	DA	H	SC	E	I	H	SV	DA	SV	SC	E	I
	16	19	DA	H	SC	E	I	H	SV	DA	SV	SC	E	I
	19.30	22.30	DA	H	SC	E	I	H	SV	DA	SV	SC	E	I
5° año	8	11	DA	T	E		L	T	MD	DA	MD	E		L
	16	19	DA	T	E		L	T	MD	DA	MD	E		L
	19.30	22.30	DA	T	E		L	T	MD	DA	MD	E		L
6° año	8	11	DA	ME	DA		ME			DA	ME	DA		ME
	19.30	22.30	DA	ME	DA		ME			DA	ME	DA		ME

EJEMPLOS DE POSIBILIDADES DE CURSADO

1º AÑO

Horario	Lunes	Martes		Miercoles		Jueves	Viernes	
8.30–11.30	IA 1	ITC 2 3	M 1	IA	ISV 2 1	ISV 2 1	ITC 2 3	M
15 – 18	IA 2	ITC 1	M	IA	ISV 4	ISV 4	ITC 1	M 4
19 – 22	IA 3	ITC 4	M	IA	ISV 3	ISV 3	ITC 4	M

EJEMPLOS DE POSIBILIDADES DE CURSADO

2º a 4º AÑO

Horario	Lunes		Martes			Miercoles		Jueves		Viernes		
8 - 11	DA	H	SC	E	I	H	SV	SV	DA	SC	E	I
11.30 - 14.30	DA	H	SC	E	I	H	SV	SV	DA	SC	E	I
16 - 19	DA	H	SC	E	I	H	SV	SV	DA	SC	E	I
19.30 - 22.30	DA	H	SC	E	I	H	SV	SV	DA	SC	E	I

EJEMPLOS DE POSIBILIDADES DE CURSADO

5º AÑO

Horario	Lunes		Martes		Miercoles		Jueves		Viernes	
8 - 11	DA	T	E4	DLO	T	MD	DA	MD	E4	DLO
16 - 19	DA	T	E4	DLO	T	MD	DA	MD	E4	DLO
19.30 - 22.30	DA	T	E4	DLO	T	MD	DA	MD	E4	DLO

EJEMPLOS DE POSIBILIDADES DE CURSADO

6º AÑO

Horario	Lunes		Martes		Miercoles	Jueves		Viernes	
8 - 11	DA 2● o o	ME 1● * o o o o	DA * * o o● o	ME * * ● o o o	* * * * * * o o o o o o o	DA * * o o● o	ME * ● * o o o o	DA * * ●2	ME * * ●1
19.30 - 22.30	DA 4● * *	ME 3● * * * *	DA ★ ★ * ● *	ME ★ ● * *	★ ★ ★ ★ ★ ★ * * * * * * *	DA ★ ★ ● * *	ME ★ ★ ● * * * *	DA ★ ★ 4● *	ME ★ ●3

N°	ASIGNATURA	EXIGENCIA PARA MATRICULARSE
1	Introducción a la Arquitectura	Haber ingresado
2	Introducción a los Sistemas Visuales	Haber ingresado
3	Introducción a las Técnicas Constructivas	Haber ingresado
4	Matemática	Haber ingresado
5	Diseño Arquitectónico 1	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 2 Introducción a los Sist.Visuales 3 Introducción a las Técnicas Constructivas 4 Matemática
6	Historia 1	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura
7	Sistemas Constructivos 1	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr.a las Técnicas Constructivas 4 Matemática
8	Estructuras 1	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr.a las Técnicas Constructivas 4 Matemática
9	Instalaciones 1	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr.a las Técnicas Constructivas 4 Matemática
10	Sistemas Visuales 1	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 2 Intr.a los Sistemas Visuales
11	Diseño Arquitectónico 2	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 2 Intr.a los Sistemas Visuales 3 Intr.a las técnicas Constructivas 4 Matemática 5 Diseño Arquitectónico 1 10 Sistemas Visuales 1 TRABAJOS PRACTICOS DE: 6*Historia 1 7 Sistemas Constructivos 1 8 Estructuras 1 9 Instalaciones 1

(*) La exigencia de Trabajo Práctico de Historia 1 se aplicará a partir de 1979.

N°	ASIGNATURA	EXIGENCIA PARA MATRICULARSE
12	Historia 2	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura TRABAJOS PRACTICOS DE: 6 Historia 1
13	Sistemas Constructivos 2	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr.a las Téc. Constructivas 4 Matemática TRABAJOS PRACTICOS DE: 7 Sistemas Constructivos 1 8 Estructuras 1 9 Instalaciones 1
14	Estructuras 2	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr. a las Téc.Constructivas 4 Matemática TRABAJOS PRACTICOS DE: 8 Estructuras 1
15	Instalaciones 2	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr. a las Téc.Constructivas 4 Matemática TRABAJOS PRACTICOS DE: 9 Instalaciones 1
16	Sistemas Visuales 2	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 2 Intr.a los Sistemas Visuales 10 Sistemas Visuales 1
17	Diseño Arquitectónico 3	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 2 Intr. a los Sistemas Visuales 3 Intr. a las Téc. Constructivas 4 Matemática 5 Diseño Arquitectónico 1 10 Sistemas Visuales 1 11 Diseño Arquitectónico 2 16 Sistemas Visuales 2 TRABAJOS PRACTICOS DE: 6 Historia 1 7 Sistemas Constructivos 1 8 Estructuras 1 9 Instalaciones 1 12 *Historia 2 13 Sistemas Constructivos 2 14 Estructuras 2 15 Instalaciones 2

(*) La exigencia de Trabajo Práctico de Historia 2 se aplicará a partir de 1979.

N°	ASIGNATURA	EXIGENCIA PARA MATRICULARSE
18	Historia 3	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura TRABAJOS PRACTICOS DE: 6 Historia 1 12 Historia 2
19	Sistemas Constructivos 3	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr. a las Téc. Constructivas 4 Matemática TRABAJOS PRACTICOS DE: 7 Sistemas Constructivos 1 13 Sistemas Constructivos 2 8 Estructuras 1 9 Instalaciones 1 14 Estructuras 2 15 Instalaciones 2
20	Estructuras 3	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr. a las Téc.Constructivas 4 Matemática TRABAJOS PRACTICOS DE: 8 Estructuras 1 14 Estructuras 2
21	Instalaciones 3	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr. a las Téc. Constructivas 4 Matemática TRABAJOS PRACTICOS DE: 9 Instalaciones 1 15 Instalaciones 2
22	Sistemas Visuales 3	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 2 Intr. a los Sistemas Visuales 10 Sistemas Visuales 1 16 Sistemas Visuales 2 TRABAJOS PRACTICOS DE: 7 Sistemas Constructivos 1 8 Estructuras 1 9 Instalaciones 1
23	Diseño Arquitectónico 4	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 2 Intr. a los Sistemas Visuales 3 Intr. a las Téc. Constructivas 4 Matemática 5 Diseño Arquitectónico 1 6 Historia 1 7 Sistemas Constructivos 1 8 Estructuras 1

N°	ASIGNATURA	EXIGENCIA PARA MATRICULARSE
		9 Instalaciones 1
		10 Sistemas Visuales 1
		11 Diseño Arquitectónico 2
		12 **Historia 2 T.P.
		13 **Sistemas Constructivos 2 T.P.
		14 **Estructuras 2 T.P.
		15 **Instalaciones 2 T.P.
		16 Sistemas Visuales 2
		17 Diseño Arquitectónico 3
		22 ***Sistemas Visuales 3
		TRABAJOS PRACTICOS DE:
		18 ***Historia 3
		19 ***Sistemas Constructivos 3
		20 Estructuras 3
		21 Instalaciones 3
24	Estructuras 4	FINAL DE:
		1 Introducción a la Arquitectura
		2 Intr. a los Sistemas Visuales
		3 Intr. a las Téc. Constructivas
		4 Matemática
		8 Estructuras 1
		14 **Estructuras 2 T.P.
		TRABAJOS PRACTICOS DE:
		20 Estructuras 3
25	Teoría	FINAL DE:
		1 Introducción a la Arquitectura
		2 Intr. a los Sistemas Visuales
		3 Intr. a las Téc. Constructivas
		4 Matemática
		6 Historia 1
		12 Historia 2
		TRABAJOS PRACTICOS DE:
		18 Historia 3
26	Metodología del Diseño	FINAL DE:
		1 Introducción a la Arquitectura
		2 Intr. a los Sistemas Visuales
		3 Intr. a las Téc.Constructivas
		4 Matemática
		10 Sistemas Visuales 1
		16 Sistemas Visuales 2
		22 Sistemas Visuales 3

(**) A partir de 1979 se exigirá haber aprobado el examen final.

(***) Sistemas Visuales 3, Historia 3 (T.P.) y Sistemas Constructivos 3 (T.P.) se exigirán a partir de 1979 como requisito para cursar Diseño Arquitectónico 4. En 1978 se permite el cursado simultáneo de las cuatro asignaturas, condicionando la aprobación de Diseño Arquitectónico 4 a la superación de Sistemas Visuales 3 y la aprobación de los Trabajos Prácticos de Historia 3 y Sistemas Constructivos 3.

N°	ASIGNATURA	EXIGENCIA PARA MATRICULARSE
27	Dirección y Legislación de Obra	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 2 Intr. a los Sistemas Visuales 3 Intr. a las Téc.Constructivas 4 Matemática 7 Sistemas Constructivos 1 8 Estructuras 1 9 Instalaciones 1 13 **Sistemas Constructivos 2 T.P. 14 **Estructuras 2 T.P. 15 **Instalaciones 2 T.P. TRABAJOS PRACTICOS DE: 19 Sistemas Constructivos 3 20 Estructuras 3 21 Instalaciones 3
28	Materia Electiva	FINAL DE: ****Todas las materias hasta 4° año inclusive más: 23 Diseño Arquitectónico 4 25 Teoría 26 Metodología del Diseño TRABAJOS PRACTICOS DE: 24 Estructuras 4 27 Dirección y Legislación de Obra
29	Diseño Arquitectónico 5	FINAL DE: 5° año inclusive y 28 Materia Electiva

(**) A partir de 1979 se exigirá haber aprobado el examen final.

(****) ****19 Sistemas Constructivos 3
****20 Estructuras 3
****21 Instalaciones 3
De estas tres materias de 4° Año se exigirá, en 1978, solamente haber aprobado los Trabajos Prácticos y a partir de 1979 será requisito indispensable para cursar la materia electiva, haber aprobado el examen final de las mismas.

MATRICULACION CURSO 1978

PODRAN MATRICULARSE LOS ALUMNOS REGULARES Y CENSADOS Y EL TRAMITE DEBE SER PERSONAL

- En base a los datos del censo de alumnos recientemente practicado, se establecerá un orden de méritos ponderando, en cada caso, el promedio, la regularidad en el estudio y si el alumno trabaja o no.
  La matriculación se desarrollará durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo de 1978 y los alumnos deberán concurrir en los horarios que oportunamente se publicarán de acuerdo a su número de padrón que se le adjudicó en el censo.
  La inscripción para el cursado durante el ciclo 1978 deberá practicarla el alumno estrictamente en el horario y día que le corresponda y una sola vez para todas las asignaturas que aspire a cursar.

- En el momento de la inscripción el alumno retirará -contra la presentación de su Libreta Universitaria y Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal- una Tarjeta de Identificación con sus datos personales y tres tarjetas de inscripción por cada una de las asignaturas que aspire a cursar. Mediante dichas tres tarjetas el alumno se inscribirá en tres turnos alternativos según un orden de prioridades (1a, 2a y 3a) que fijará de acuerdo a sus preferencias.
  Las tres alternativas no podrán referirse a un mismo horario, sino que, por lo menos, deberán representar dos horarios diferentes. Concluída su elección el alumno entregará las tarjetas formalizando asi su inscripción.

- En forma automática se verificarán las correlatividades y será dejado sin efecto todo pedido de matriculación que no cumpla con el régimen de correlatividades.

- La Secretaría de Asuntos Académicos fijará cupos para cada cátedra de acuerdo al número total de inscriptos en cada asignatura y se distribuirá al alumnado conforme al orden de mérito procurándose respetar sus preferencias (prioridades) hasta cubrir los cupos.

- Una vez concluído el período de matriculación no se aceptarán nuevas inscripciones y NO SE PERMITIRAN CAMBIOS DE TURNO NI DE CATEDRA POR NINGUNA RAZON.

CONJUNTAMENTE CON LA INICIACION DE LAS CLASES SE PUBLICARAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS POR TURNO Y CATEDRA.

"ORDENANZA DE ASIGNATURAS CON REGIMEN DE PROMOCION DIRECTA"

"ORDENANZA DE ASIGNATURAS DE PROMOCION CON EXAMEN FINAL"

Visto la necesidad de hacer objeto de una reglamentación única las diversas normas y prácticas existentes en relación a las asignaturas con régimen de promoción directa,

EL DECANO DE LA FACULTAD,

RESUELVE:

Art. 1°.- Dictar la siguiente "ORDENANZA DE ASIGNATURAS CON REGIMEN DE PROMOCION DIRECTA":

1. DEFINICION

Se entiende por asignaturas con régimen de promoción directa, aquellas cuya aprobación no requiere la instancia del examen final.

2. NOMINA

2.1. Departamento de Ciencias Humanas

Introducción a la Arquitectura
Teoría
Materia Electiva

2.2. Departamento de Diseño Arquitectónico

Diseño Arquitectónico 1, 2, 3, 4 y 5
Materia Electiva

2.3. Departamento de Técnicas Constructivas

Matemática
Introducción a las Técnicas Constructivas
Materia Electiva

2.4. Departamento de Técnicas de Expresión y Práctica Instrumental

Introducción a los Sistemas Visuales
Sistemas Visuales 1, 2 y 3
Metodología del Diseño
Materia Electiva

3. GENERALIDADES

3.1. El presente régimen será aplicado obligatoriamente para las asignaturas enunciadas precedentemente.

3.2. La enseñanza será impartida mediante clases teóricas, clases teórico-prácticas y a través de bibliografía que se señalará al alumno.

3.3. Cada Departamento establecerá normas particulares de su programa de actividades encuadradas en las características del presente régimen.

3.4. Cada Cátedra establecerá las modalidades particulares del desarrollo didáctico en base al programa análitico elaborado por el Departamento.

4. DE LAS CONDICIONES PARA EL CURSADO Y DE LA ASISTENCIA

4.1. Ser alumno regular de la carrera.

4.2. Cumplir con los requisitos que establece el Plan de Correlatividades vigente.

4.3. Conservar la condición de regular, concurriendo puntualmente -y permaneciendo durante la totalidad del horario establecido- a no menos del 75 % de las clases, y no figurando ausente -cuando se trate de asignaturas de cursado anual- en más de dos clases consecutivas en el caso de materias que se dictan una vez por semana, y en más de cuatro clases consecutivas en el caso de las que se dictan dos veces por semana. Cuando se trate de asignaturas de cursado cuatrimestral, el alumno no podrá figurar ausente en más de dos clases consecutivas, en el caso de las que se dictan dos veces por semana; en más de tres clases consecutivas, en el caso de las que se dictan tres veces por semana, y en más de cuatro clases consecutivas, en el caso de las que se dictan cuatro veces por semana. En el número de clases quedan comprendidas las dedicadas a recibir enseñanza y directivas y las señaladas para rendir Verificaciones. Las inasistencias, por causas excepcionales (enfermedad del alumno, fallecimiento de familiar directo) podrán dar lugar a justificación siempre y cuando el interesado presente la debida documentación comprobatoria ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, la cual, previo informe del Departamento respectivo, y luego del análisis del caso, podrá aceptar o denegar dicha justificación. Esta justificación excepcional, será a los efectos, únicamente, de convalidad las inasistencias consecutivas.

4.4 El alumno que, habiendo completado la primera etapa del cursado, deja de concurrir a clases, queda automáticamente calificado como no promovido (insuficiente).

5. DE LAS MODALIDADES PARTICULARES, CALENDARIO Y BIBLIOGRAFIA

5.1. Las modalidades particulares, el desarrollo didáctico del programa analítico de la materia y el calendario de actividades de cada Cátedra, deberán ser sometidos a la aprobación del Departamento y, posteriormente, del Consejo Directivo. Una vez aceptados, no podrán ser modificados, salvo expresa autorización de este último organismo.

5.2. Lo especificado en el punto 5.1, más la bibliografía, deberán ser explicitados a los alumnos el día de la iniciación de los cursos.

5.3 En el calendario de actividades -encuadrado en el Plan de Labor aprobado- se harán constar las fechas fijadas para:
a) Temática a desarrollar en clases teóricas y/o teórico-prácticas.
b) Verificaciones ordinarias y de Recuperación.
c) Entregas ordinarias y Complementarias de trabajos.
d) Toda otra actividad que haga al desarrollo del curso.

5.4. En la bibliografía pertinente, se hará constar, además:
a) Casa editora o distribuidora.
b) Año de edición

c) Capítulos específicos de consulta.
d) Posibilidad de obtención de la obra.
e) Toda otra aclaración que corresponda.

6. DE LA PROMOCION

6.1. Serán calificados los alumnos que hayan satisfecho, previamente, los requisitos exigidos en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, o aquellos cuya situación está contemplada en el punto 4.4.

6.2. Los alumnos serán calificados por la Cátedra con una única nota final, de 0 a 10 puntos, de acuerdo a las normas vigentes.

6.3. La calificación surgirá de la evaluación que la Cátedra haga del alumno, la que se configurará mediante el uso de los siguientes recursos:

a) Verificación de capacitación
b) Trabajos realizados
c) Apreciación personal directa de las condiciones del alumno por el cuerpo docente de la Cátedra. Esta apreciación será el resultado de la evaluación durante el desarrollo del curso, teniendo especialmente en cuenta dedicación, actitud, evolución y rendimiento.

6.4. La calificación final que el alumno reciba, no necesariamente deberá coincidir con el promedio de las obtenidas en las Verificaciones.

6.5. El alumno regular (4.3) que haya aprobado todas las Verificaciones y los Trabajos realizados, no podrá ser calificado con menos de 4 puntos.

6.6. Las calificaciones, en ningún caso, pueden ser recurridas por los alumnos.

7. DE LAS VERIFICACIONES DE CAPACITACION

7.1. Las Verificaciones de Capacitación serán calificadas por las Cátedras, como Aprobadas o Insuficientes.

7.2. Las Verificaciones ordinarias se realizarán durante el período de clases y abarcarán en conjunto la totalidad del programa, comprendiendo las partes teóricas y prácticas. Podrán referirse a temas desarrollados en clases y/o señalados sobre bibliografía concreta.

7.3. Las modalidades de las Verificaciones serán establecidas por las Cátedras, así como su número, no pudiendo ser éste, inferior a una prueba por cada etapa de desarrollo.

7.4. Cada Verificación se referirá fundamentalmente a una fracción previamente definida y limitada del programa. En su desarrollo podrán ser exigidos, además de los tópicos comprendidos en ella, aquellos de carácter básico que se relacionen directamente con la fracción premencionada y hayan sido desarrollados en períodos anteriores de la asignatura o en asignaturas correlativas.

7.5. Como complemento de las Verificaciones ordinarias, se tomarán Verificaciones de Recuperación, que se cumplirán durante el desarrollo del Plan de Labor establecido para cada ciclo lectivo

ordinario. En el caso de asignaturas de régimen cuatrimestral, dichas Verificaciones de Recuperación se realizarán durante el desarrollo del respectivo cuatrimestre de cursado.
Las Verificaciones de Recuperación versarán sobre la misma fracción del programa que las Verificaciones ordinarias correspondientes.

7.6. Cada Verificación de Recuperación podrá ser realizada una sola vez en las fechas que establecerá la Cátedra.

8. DE LOS TRABAJOS

8.1. El alumno deberá realizar los trabajos en los plazos ordinarios que fija el Calendario de Actividades. Las modalidades de su ejecución serán establecidas por la Cátedra.

8.2. Las Cátedras deberán contemplar el tiempo necesario para el normal desarrollo y ejecución de los trabajos en los horarios de clases oficiales. Eventualmente, el alumno podrá completar algún trabajo fuera del horario previsto.

8.3. Para poder rendir las Verificaciones de Recuperación será requisito haber completado satisfactoriamente, a juicio de la Cátedra, los Trabajos.

8.4. Los Trabajos podrán ser aceptados u observados por la Cátedra. Los trabajos observados serán devueltos al alumno con las correcciones pertinentes para su perfeccionamiento y posterior presentación en las fechas ordinarias o complementarias establecidas por el Calendario de Actividades.

9. EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS

9.1. Cumplida la última instancia de recuperación y en correspondencia con las fechas establecidas en el Plan de Labor la Cátedra procederá a levantar el acta de promoción. En ella constarán:

a) los alumnos promovidos en razón de haber aprobado la totalidad de las instancias del cursado.

b) Los alumnos no promovidos por no haber aprobado algunas de las instancias del cursado.

c) Los alumnos no promovidos por estar contemplados en lo previsto en el punto 4.4

9.2. El levantamiento de actas se efectivizará únicamente con la presentación de las libretas universitarias respectivas.

En el caso de no haberse presentado el alumno en la fecha ordinaria establecida en el Plan de Labor, podrá hacerlo en la fecha complementaria.

Los estudiantes que no hayan cumplido con el requisito de la presentación de su libreta en las dos fechas antedichas, no podrán regularizar su situación hasta las próximas fechas de levantamiento de actas correspondientes a los ciclos lectivos siguientes, por lo que, en relación a tales ciclos, los alumnos que hubieren aprobado la asignatura no podrán inscribirse en las materias que le sean correlativas, y los que hubieren obtenido insuficiente no podrán recursar la asignatura.

10. DE LOS EXAMENES LIBRES

10.1. Condiciones para poder rendir

10.1.1. Ser alumno regular de la carrera y haber transcurrido como mínimo un ciclo lectivo desde su ingreso.

10.1.2. Satisfacer las exigencias de correlatividad exigidas para rendir el examen libre de la asignatura de que se trate.

10.2. Oportunidad

10.2.1. Los exámenes libres se efectuarán únicamente al concluir cada ciclo lectivo (época de noviembre-diciembre) o en su período complementario (época de marzo), en las fechas que,al efecto, fijará el Plan de Labor.

10.3. Modalidad

10.3.1. Los exámenes libres constarán, como mínimo, de dos pruebas. En cada caso, el número de pruebas será establecido por el Departamento docente respectivo. En el caso de constar de dos pruebas, la aprobación de la primera habilitará al alumno para presentarse a la segunda.

10.3.2. Las pruebas consistirán en la realización de un trabajo o ejercicio práctico, similar a los que constituyen la ejercitación en el cursado regular del ciclo lectivo al que corresponde el examen.

10.4. Asistencia

10.4.1. Los Departamentos Docentes fijarán, en cada caso, la asistencia mínima (en días y/o en horas) a que deberán ajustarse los alumnos.

10.5. Calificación

10.5.1. El alumno inscripto que, al comenzar el examen y una vez conocido el tema, abandona el mismo, tendrá automáticamente la calificación de Reprobado (0).

10.5.2. Si el alumno no aprobara la primera de las pruebas previstas, será calificado con Insuficiente (1 a 3).

10.5.3. La totalidad de los trabajos o ejercicios presentados por el alumno, serán calificados de 1 a 10, conforme normas vigentes.

10.5.4. Las calificaciones serán irrecurribles.

10.6. Tribunales examinadores

10.6.1. Para la realización de los exámenes libres se constituirá un tribunal examinador para cada asignatura, a propuesta de los Departamentos Docentes.

10.6.2. El personal docente auxiliar de las cátedras a cuyo frente están los Profesores Titulares que integran los tribunales examinadores, concurrirá a los exámenes para efectuar tareas de asistencia y control, de conformidad con las normas particulares que a tal fin fije cada Departamento Docente.

10.7. Levantamiento de Actas

Concluído el examen libre, los docentes procederán a levantar las actas de exámenes de acuerdo a las normas de la presente ordenanza.

Art. 2°.- Regístrese, dése al Libro de Resoluciones, comuníquese y difúndase, tomen nota los Departamentos Docentes, las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y Administrativa, los Departamentos de Alumnos y de Despacho y, cumplido, archívese.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976

Res.(D) N° 435 (con su modificatoria Res.(D)N° 732/77)

Arq. ARNOLDO JUAN CARLOS ROGGIANI
Secretario Asuntos Académicos

Arq. HECTOR MARIO CORBACHO
Decano

Visto la necesidad de hacer objeto de una reglamentación única las diversas normas y prácticas existentes en relación a las asignaturas de promoción con examen final,

EL DECANO DE LA FACULTAD,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Dictar la siguiente "ORDENANZA DE ASIGNATURAS DE PROMOCION CON EXAMEN FINAL".

1. DEFINICION

Se entiende por asignatura con régimen de promoción con examen final, aquella que requiere la instancia previa del cursado de Trabajos Prácticos.

2. NOMINA

2.1. Departamento de Ciencias Humanas

Historias 1, 2 y 3.

2.2. Departamento de Técnicas Constructivas

Sistemas Constructivos 1, 2 y 3

Instalaciones 1, 2 y 3

Estructuras 1, 2, 3 y 4

Dirección y Legislación de Obra

3. GENERALIDADES

3.1. El presente régimen será aplicado obligatoriamente para las asignaturas enunciadas precedentemente.

3.2. La enseñanza será impartida mediante clases teóricas, clases teórico-prácticas, clases prácticas y a través de bibliografía que se señalará al alumno.

3.3. Cada Departamento establecerá normas particulares de su programa de actividades encuadradas en las características del presente régimen.

3.4. Cada Cátedra establecerá las modalidades particulares del desarrollo didáctico sobre la base del programa analítico elaborado por el Departamento.

4. DE LAS MODALIDADES PARTICULARES, CALENDARIO Y BIBLIOGRAFIA

4.1. Las modalidades particulares, el desarrollo didáctico del programa analítico de la materia y el calendario de actividades deberán ser sometidos a aprobación por parte del Departamento y del Consejo Directivo. Una vez aceptados por éste no podrán ser modificados salvo expresa autorización del Consejo Directivo.

4.2. Los citados elementos (4.1) más la bibliografía, deberán ser explicitados a los alumnos el día de iniciación de los cursos.

4.3. En el calendario de actividades -encuadrado en el Plan de Labor aprobado- se harán constar las fechas fijadas para:

a) Verificaciones Ordinarias y de Recuperación.

b) Entregas Ordinarias y Complementarias de Trabajos Prácticos

c) Temática a desarrollar en clases teóricas, teórico-prácticas y en clases prácticas.

d) Toda otra actividad que haga al desarrollo del curso.

4.4. En la Bibliografía pertinente se hará constar además:

a) Casa editora o distribuidora

b) Año de edición

c) Capítulos específicos de consulta

d) Posibilidad de obtención de la obra

e) Toda otra aclaración que corresponda.

5. DE LOS TRABAJOS PRACTICOS

5.1. Finalidades

5.1.1. Controlar el rendimiento objetivo del alumno, entendiéndose por tal, el grado de asimilación del conjunto de conocimientos impartidos por la Cátedra.

5.1.2. Fijar, aplicar y eventualmente ampliar los contenidos teóricos de la asignatura, ajustándose a los objetivos generales de la misma.

5.1.3. Estimular la producción intelectual y creativa de los alumnos, a través de trabajos de naturaleza individual o grupal, objetivables y concurrentes a la plena comprensión de los contenidos de la asignatura.

5.2. Condiciones para el cursado

5.2.1. Ser alumno regular de la carrera.

5.2.2. Cumplir con los requisitos que establece el plan de correlatividades vigente.

5.2.3. Asistir a las clases prácticas, en los horarios establecidos, debiendo permanecer durante la totalidad del horario de clase.

5.3. Condiciones de regularidad

5.3.1. Este régimen será de aplicación únicamente para los alumnos regulares.

5.3.2. Para conservar la condición de regular el alumno deberá concurrir puntualmente a no menos del 75 % de las clases y no figurar ausente -cuando se trate de asignaturas de cursado anual- en más de dos clases consecutivas en el caso de materias que se dictan una vez por semana, y en más de cuatro clases consecutivas en el caso de las que se dictan dos veces por semana.
Cuando se trate de asignaturas de cursado cuatrimestral, el

alumno no podrá figurar ausente en más de dos clases consecutivas, en el caso de las que se dictan dos veces por semana; en más de tres clases consecutivas, en el caso de las que se dictan tres veces por semana, y en más de cuatro clases consecutivas, en el caso de las que se dictan cuatro veces por semana.
En el número de clases quedan comprendidas las dedicadas a recibir enseñanza y directivas y las señaladas para rendir verificaciones. Las inasistencias, por causas excepcionales (enfermedad del alumno, fallecimiento de familiar directo), podrán dar lugar a justificaciones siempre y cuando el interesado presente la debida documentación comprobatoria ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, la cual, previo informe del Departamento respectivo y luego del análisis del caso, podrá aceptar o denegar dicha justificación. Esta justificación excepcional será a los efectos, únicamente, de convalidar las inasistencias consecutivas.

5.4. De las Verificaciones

5.4.1. Las Verificaciones de capacitación serán calificadas por la Cátedra como aprobadas o insuficientes.

5.4.2. Las Verificaciones ordinarias se realizarán durante el período de clases y abarcarán en conjunto la totalidad de los Trabajos Prácticos propuestos y desarrollados, comprendiendo las partes teóricas y prácticas. podrán referirse a temas desarrollados en clases y/o señalados sobre Bibliografía concreta.

5.4.3. Las modalidades de las Verificaciones serán establecidas por las Cátedras, así como su número, no pudiendo ser éste inferior a una prueba por cada etapa de desarrollo.

5.4.4. Cada verificación se referirá fundamentalmente a una fracción previamente definida y limitada del temario de los Trabajos Prácticos. En su desarrollo podrán ser exigidos, además de los tópicos comprendidos en ella, aquellos de carácter básico que se relacionen directamente con la fracción premencionada y hayan sido desarrollados en períodos anteriores de la asignatura o en asignaturas correlativas.

5.4.5. Como complemento de las Verificaciones Ordinarias, se tomarán Verificaciones de Recuperación, que se cumplirán durante el desarrollo del Plan de Labor establecido para cada ciclo lectivo ordinario. En el caso de asignaturas de régimen cuatrimestral, dichas verificaciones de recuperación se realizarán durante el desarrollo del respectivo cuatrimestre de cursado.

5.4.6. El alumno que haya aprobado el 75 % de las Verificaciones en cualquiera de las fechas, siempre que lo sean dentro del período ordinario, podrá recuperar el 25 % restante en el período complementario. Vencidas las fechas establecidas precedentemente y no habiendo aprobado la totalidad de las pruebas de Verificación, el alumno perderá el cursado de la asignatura.

5.4.7. Cada Verificación de recuperación podrá ser realizada una sola vez en las fechas que establecerá la Cátedra.

5.5. De las condiciones para la aprobación de los Trabajos Prácticos

5.5.1. Haber cumplido las exigencias fijadas en el punto 5.3 inciso 5.3.2.

5.5.2. Haber aprobado el 100 % de los trabajos encomendados, pudiendo corresponder el 75 % a fechas ordinarias y el 25 % restante a fechas extraordinarias.

5.6. De la validez

5.6.1. Los Trabajos Prácticos aprobados tendrán validez por el término de tres años incluído el de su cursado.

5.6.2. Dicha validez se extenderá hasta la última fecha complementaria del tercer año.

5.6.3. Se prorrogará dicha validez únicamente en razón del cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, en proporción equivalente al tiempo de servicio.

5.7. Del Levantamiento de Actas de los Trabajos Prácticos

5.7.1. Cumplida la última instancia de Recuperación y en correspondencia con las fechas establecidas en el Plan de Labor, la Cátedra procederá a levantar el acta de aprobación de los Trabajos Prácticos, en la cual constarán los nombres de los alumnos que hayan completado la totalidad de las instancias del cursado.

5.7.2. El levantamiento de actas se efectivizará únicamente con la concurrencia personal del alumno y la presentación de la libreta universitaria respectiva.

En el caso de no haberse presentado el alumno en la fecha ordinaria establecida en el Plan de Labor, podrá realizar su presentación en la fecha complementaria.

De no cumplir con este acto, el alumno queda automáticamente en condición de libre.

6. DEL EXAMEN FINAL

6.1. En el exámen final, los alumnos serán calificados por la Cátedra con una única nota, de 0 a 10 puntos, de acuerdo a las normas vigentes.

6.2. Integrarán el tribunal examinador el Profesor Titular y dos o más Profesores Adjuntos.

6.3. Podrán integrar el tribunal examinador jefes de Trabajos Prácticos, siempre que hayan sido autorizados expresamente -a propuesta de las Cátedras- mediante resolución dictada a comienzos de cada ciclo lectivo. En dicho caso, a efectos del exámen, los jefes de Trabajos Prácticos autorizados actuarán con categoría de Profesores Adjuntos.

6.4. En las actas de exámen no podrán, en ningún caso, figurar alumnos que no estén incluídos en la lista de inscripción remitida por el Departamento de Alumnos. Las actas serán firmadas por el Profesor Titular y dos Profesores Adjuntos.

6.5. En caso de no haberse asentado un exámen en el acta, el mis

mo se considerará como no rendido.

6.6. En caso de error, sólo con autorización del Consejo Directivo podrá modificarse el acta.

7. DE LOS EXAMENES LIBRES

7.1. Condiciones para poder rendir

Ser alumno regular de la Carrera y haber transcurrido como mínimo un ciclo lectivo desde su ingreso.

7.1.2. Satisfacer las exigencias de correlatividad exigidas para rendir el exámen libre de la asignatura de que se trate.

7.2. Oportunidad

7.2.1. Los exámenes libres se efectuarán en las épocas de marzo, julio y noviembre-diciembre, en las fechas que, al efecto, fijará el Plan de Labor.

7.3. Modalidad

7.3.1. Los exámenes libres constarán, como mínimo, de dos pruebas. En cada caso, el número de pruebas será establecido por el Departamento Docente respectivo.
En el caso de constar de dos pruebas, la aprobación de la primera habilitará al alumno para presentarse en la segunda.

7.4. Asistencia

7.4.1. Los Departamentos Docentes fijarán, en cada caso, la asistencia mínima (en días y/o en horas) a que deberán ajustarse los alumnos.

7.5. Calificación

7.5.1. El alumno inscripto que, al comenzar el examen y una vez conocido el tema, abandona el mismo, tendrá automáticamente la calificación de Reprobado (0).

7.5.2. Si el alumno no aprobara la primera de las pruebas previstas, será calificado con Insuficiente (1 a 3).

7.5.3. El alumno será calificado de 0 a 10, conforme normas vigentes.

7.5.4. Las calificaciones serán irrecurribles.

7.6. Tribunales examinadores

7.6.1. Para la realización de los exámenes libres se constituirá un tribunal examinador para cada asignatura, a propuesta de los Departamentos Docentes.

7.6.2. El personal docente auxiliar de las Cátedras a cuyo frente estén los profesores titulares que integran los tribunales examinadores, concurrirá a los exámenes para efectuar tareas de asistencia y control, de conformidad con las normas particulares que a tal fin fije cada Departamento Docente.

7.7. Levantamiento de Actas

Concluído el examen libre, los docentes procederán a levantar las actas de exámenes de acuerdo a las normas de la presente ordenanza.

Art. 2°.- Regístrese, dése al Libro de Resoluciones, comuníquese y difúndase, tomen nota los Departamentos Docentes, las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y Administrativa, la Prosecretaría Administrativa, los Departamentos de Alumnos y de Despacho y, cumplido, archívese.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976

Resol.(D) N° 436 (con su modificatoria Res.(D) N° 732/77)

Arq.ARNOLDO JUAN CARLOS ROGGIANI
Secretario Asuntos Académicos

Arq.HECTOR MARIO CORBACHO
Decano